

RESOLUCION N°91.1.2.1. 0538

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de "ROLDAN COBO COMPANIA LIMITADA" a "LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPANIA LIMITADA", prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE el señor Economista Oswaldo Ledesma Gonzalez en su calidad de gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Rodrigo López Espinosa, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución No. 122 de 20 de noviembre de 1990, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo", en su denominación;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°0048 de 21 de enero de 1991;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 233 de 1 de febrero de 1991, se ha publicado en el diario "Hoy" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 20, 21 y 22 de febrero de 1991 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 13 de marzo de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 156 de 3 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N°ADM90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de nombre de "ROLDAN COBO COMPANIA LIMITADA" a "LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPANIA LIMITADA"; b) la prórroga de plazo; c) el aumento de capital de S/. 1.000.000,00 con lo que asciende a S/. 1.400.000,00, dividido en 1.400 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, d) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura

"LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPANIA LIMITADA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de junio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su nombre de "ROLDAN COBO COMPANIA LIMITADA" a "LEDESMA GARCIA HOTELES Y TURISMO LEGATUR COMPANIA LIMITADA", a prorrogar su plazo, a aumentar el capital y a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 MAR. 1991

Dr. José María Borja Gallegos.

ETM.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1338

del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 23 de

Julio de 1991
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas